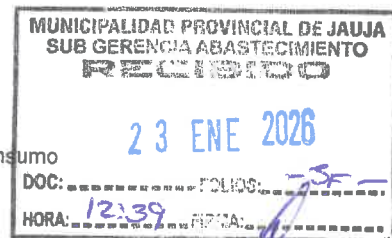


**PEDIDO DE COMPRA N°**

000025

UNIDAD EJECUTORA : 001 MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE JAUJA  
 NRO. IDENTIFICACIÓN : 301052



Tipo Uso : Consumo

Dirección Solicitante : SUBGERENCIA DE SERVICIOS, ORIENTACION Y CONTROL  
 Entregar a Sr(a) : LEON VARGAS JUNIOR JOEL  
 Fecha : 22/01/2026  
 Actividad Operativa : C0029 EMISIÓN Y NOTIFICACIÓN A LOS CONTRIBUYENTES LAS CUPONERAS DE OBLIGACIONES TF  
 Motivo : ADQUISICION DE CUPONERAS PARA LA SUB GERENCIA DE ORIENTACION Y CONTROL

FF/Rb	META / MNEMONICO	Función	División Func.	Grupo Func.	Programa	Prod/Pry	Act/Ai/Obr
5-08	0084	03	007	0013	9002	3999999	5000409

Código	Descripción / Especificaciones Técnicas	Clasificador	Cantidad	Unidad Medida
475100051382	FORMATO CUPONERA	2.3.1.99.1.3	11.00	MILLAR

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE JAUJA  
 JUNIOR JOEL LEON VARGAS  
 (R) SUB GERENCIA DE SERVICIOS ORIENTACION Y CONTROL

Firma del Solicitante

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE JAUJA  
 Abog. Joel Yasin Vargas Lopez  
 GERENTE DE ADMINISTRACION TRIBUTARIA

Firma Autorizada



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE JAUJA  
 Sub Gerencia de Abastecimiento  
 VISTO EXP. .... PROVISION N° .....

Derivado a: .....

Para: .....

Firma: .....





**Anexo N° 01-B**  
**ESPECIFICACIONES TÉCNICAS**

Órgano y/o Unidad Orgánica:	SUB GERENCIA DE SERVICIO, ORIENTACION Y CONTROL
Actividad del POI/Acción Estratégica PEI:	C0029 emisión y notificación a los contribuyentes las cuponeras de obligaciones tributarias
DENOMINACION DE LA CONTRATACION	Adquisición de cuponeras para la Sub. Gerencia de Orientación y Control.


**I. FINALIDAD PUBLICA**

Con la finalidad de desarrollar las actividades de notificaciones de valores sobre las obligaciones tributarias del Impuesto Predial y Arbitrios Municipales, se requiere de los formatos de las CUPONERAS para facilitar las notificaciones y comunicar a los contribuyentes sus deudas tributarias.

**II. OBJETIVO DE LA CONTRATACIÓN**

Contar con los formatos de CUPONERAS para notificar a los contribuyentes sus valores tributarios del año fiscal 2026, asimismo recaudar y llegar al cumplimiento de la meta asignada por el Ministerio de Economía y Finanzas (MEF)

**III. CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS:**

N°	Descripción del bien	Cantidad	Unidad de medida	característica
1	<p><b>ADQUISICIÓN DE FORMATOS DE CUPONERAS</b></p> 	11	MILLAR	<p>Cartillas tributarias impresas ambas caras en papel cauch de 250 gr. Plastificado Medidas de 32 cm X 21.08 cm</p>

**DESCRIPCIÓN DE LAS CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS:**

- a) Diseño de las cuponeras en la que estará incluido el cronograma de pagos Impuesto Predial y Arbitrios Municipales del año 2026.

**IV. GARANTÍA COMERCIAL**

**Alcance de la garantía:** Contra todo defecto de diseño y/o fabricación, por malos funcionamientos derivados de desperfectos o fallas ajenas al uso normal o habitual de los bienes, no detectables al momento que se otorgó la conformidad.

**Periodo de Garantía:** 01 año.





**Periodo de Garantía:** 01 año.

**Nota: “Canje o reposición en caso de detectarse deficiencias en la calidad o bien ofertado:** Mediante la condición de la garantía: el tiempo de solución o reemplazo por

Garantía, el canje o reposición será en un plazo no mayor de 15 días.

#### **V. REQUISITOS DEL PROVEEDOR**

- Persona natural o jurídica.
- Contar con RUC habido y activo.
- Con Registro Nacional de Proveedores (RNP) bien, vigente.
- Cuenta Interbancaria – CCI.
- No contar con impedimento para contratar con el estado

#### **VI. LUGAR Y PLAZO DE EJECUCIÓN**

**LUGAR:** El bien será entregado en el almacén de la Municipalidad Provincial de Jauja. Sitio en la Av. Mariscal Castilla S/N – Centro Cívico, en el horario de 8:00 am a 1 pm y de 2:30 pm a 4 pm.

**PLAZO:** 05 días calendarios después de la notificación de la Orden de Compra.

#### **VII. CONFORMIDAD**

Estará a Cargo de la Sub Gerencia de Servicio, Orientación y Control y Almacén General de la MPJ, la misma que será otorgada recepción del bien a satisfacción del área usuaria.

#### **VIII. FORMA Y CONDICIONES DE PAGO**

El pago será único después de la conformidad del área usuaria y almacén general.

#### **IX. RESPONSABILIDAD DEL PROVEEDOR**

El proveedor es el responsable por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos del servicio ofertado por un plazo no menor de un (01) año, contado a partir de la conformidad otorgada por la Entidad.

#### **X. PENALIDADES POR MORA**

Penalidad por Mora en la ejecución de la prestación:

En caso de retraso injustificado del proveedor en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso. La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto}}{F \times \text{plazo en días}}$$

Donde F tiene los siguientes valores:

- Para plazos menores o iguales a sesenta (60) días, para bienes, servicios en general, consultorías y ejecución de obras:  $F = 0.40$ .
- Para plazos mayores a sesenta (60) días:
  - Para bienes, servicios y consultorías:  $F = 0.25$ .
  - Para obras:  $F = 0.15$ .

Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, a la ejecución total del servicio o a la obligación parcial, de ser el caso, que fuera materia de retraso.

Se considera justificado el retraso, cuando el proveedor acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable.

Esta calificación del retraso como justificado no da lugar al pago de gastos generales de ningún tipo.





#### **XI. SANCIONES**

EL PROVEEDOR se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, siendo aplicable lo previsto en el artículo 88 de la LEY.

#### **XII. OBLIGACIÓN ANTICORRUPCIÓN**

EL PROVEEDOR declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación con el contrato.

Asimismo, EL PROVEEDOR se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores.

Además, EL PROVEEDOR debe comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

Finalmente, EL PROVEEDOR se compromete a no colocar a los funcionarios públicos con los que deba interactuar, en situaciones reñidas con la ética. En tal sentido, reconoce y acepta la prohibición de ofrecerles a éstos cualquier tipo de obsequio, donación, beneficio y/o gratificación, ya sea de bienes o servicios, cualquiera sea la finalidad con la que se lo haga.

#### **XIII. GESTIÓN DE RIESGOS**

Las partes realizan la gestión de riesgos de acuerdo con lo establecido en el presente documento, a fin de tomar decisiones informadas, aprovechando el impacto de riesgos positivos y disminuyendo la probabilidad de los riesgos negativos y su impacto durante la ejecución contractual, considerando la finalidad pública de la contratación.

#### **XIV. RESOLUCION CONTRACTUAL**

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 68.1 del artículo 68 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, y numeral 229.3 del artículo 229 de su Reglamento.

#### **XV. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS:**

De conformidad al numeral 81.3 del art. 81 del D.S. 009-2025-EF, las partes pactan la conciliación como mecanismo de solución de controversias.

Asimismo, todas las controversias que surjan entre las partes sobre validez, nulidad, interpretación, ejecución, terminación o eficacia de los contratos menores se resuelven mediante conciliación, de conformidad al art. 224 del D.S. 009-2025-EF.



JUNIOR JAVEL LEON VARGAS  
SUB GERENTE DE SERVICIOS DE ORIENTACION Y CONTROL



Municipalidad Provincial de

# Jauja

Primera Capital del Perú



GERENCIA DE  
ADMINISTRACION  
TRIBUTARIA



Municipalidad Provincial de

# Jauja

Primera Capital del Perú

# IMPUESTO PREDIAL Y ARBITRIOS MUNICIPALES 2025



“Un Gobierno Local a los Ojos de Todos”

# CRONOGRAMA DE PAGOS 2025

Impuesto vehicular, predial y arbitrios

1ra. cuota  
**28**  
FEBRERO

2da. cuota  
**30**  
MARZO

3ra. cuota  
**29**  
AGOSTO

4ta. cuota  
**28**  
NOVIEMBRE



**Vecino jaujino gracias a tus impuestos es posible financiar la construcción de obras públicas como carreteras, pistas y veredas, losas deportivas, etc.**



Municipalidad Provincial de

**Jauja**  
Primera Capital del Peru



**¿Que es el impuesto predial?**

Es el tributo que se paga a la municipalidad por un inmueble o terreno. El monto se calcula según la antigüedad, tamaño, ubicación entre otras características del predio.

**¿Que es el impuesto vehicula**

El Impuesto al Patrimonio Vehicular, de prioridad anual, ¿ la propiedad de los vehículos automóviles, camionetas, etc.